

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO A/011/13 del Procurador General de la República por el que se abrogan los acuerdos A/037/02, A/096/09, A/012/11 y A/111/12.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

### ACUERDO A/ 011 /13

**ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS A/037/02, A/096/09, A/012/11 y A/111/12.**

JESUS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5 y 10 de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en lo sucesivo la Procuraduría, su Titular cuenta con la facultad para emitir el presente instrumento;

Que a través de las disposiciones determinadas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", el Gobierno Federal hace un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos reduciendo los gastos operativos de sus entidades;

Que en este orden de ideas es fundamental realizar un diagnóstico que concluya con una reestructura de la Procuraduría, bajo la tesitura de contar con un gobierno más eficiente, aprovechando áreas de mejora que se detecten, condiciones que permitirán establecer con mayor objetividad metas a corto y mediano plazo; y

Que para lograr lo anterior, la reestructura y reingeniería de procesos institucionales, debe comprender una reorientación y, en su caso, recomposición de los órganos colegiados creados por el Titular de la Procuraduría, a fin de que en su momento tenga lugar la creación de aquellos que sean compatibles con la nueva estructura, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Se abrogan los acuerdos A/037/02, A/096/09, A/012/11 y A/111/12, emitidos por el Titular de esta Procuraduría, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal a 21 de marzo de 2013.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.